

SECRETARIA. Santiago de Cali, 9 de marzo del 2023. A la mesa de la señora juez, para proveer.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: SUCESIÓN (MENOR CUANTÍA)
CAUSANTE: IRENE LÓPEZ DE MARTÍNEZ
DEMANDANTE: HÉCTOR RAMÍREZ ESPITIA
RADICACIÓN: 760014003007202200344-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 648
Santiago de Cali, nueve (09) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que, mediante audiencia del 26 de agosto del 2022, se aprobaron los inventarios y avalúos de los bienes relictos de la causante IRENE LOPEZ DE MARTINEZ, procede el Juzgado a informar sobre la sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (art. 490 C.G.P.). En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Agregar a los autos el trabajo de partición para ser desatado una vez se dé la oportunidad procesal pertinente.
- 2.- Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que se sirva informar si existió obligación de declarar por parte de la causante IRENE LOPEZ DE MARTINEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 490 del C.G.

Las aludidas autoridades deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, según el cual: “Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.” También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53b083cda16b229f25f725a7c2636fb60e9f08cf441088e011dd38074541034**

Documento generado en 09/03/2023 07:48:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>